



Resolución Directoral

Ica, 13 de Febrero del 2, 020

VISTO:

El Memorando N° 00121-2020-HRI/DE, de fecha 12 de Febrero 2020, en el cual el Director General, autoriza se proyecte el acto resolutivo para conformar la Comisión Técnica de Trabajo, para el Sinceramiento Contable del Hospital Regional de Ica, correspondiente al año 2020,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Ley N° 28708 - Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad y modificatoria y Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, de conformidad a la Ley N° 29608 - Ley que aprueba la Cuenta General de la República del Ejercicio Fiscal 2009, aprobó las acciones de saneamiento de la información contable en el sector público, el cual mediante Ley 30879 Ley de Presupuesto para el Sector Publico para el año 2019, dando vigencia a la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Publico;

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas - Dirección General de Contabilidad Pública mediante Comunicado N° 002-2015-EF/51.01, Acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable, indica que de acuerdo al informe del saneamiento contable, existen entidades publicas que no han culminado con dicho proceso y otras que no han informado, por lo tanto la DGCP, da las especificaciones técnicas, como recomendaciones y autoriza a fin de que a partir del año 2015, las instituciones públicas, para que inicien y/o concluyan con las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de las cuentas previamente determinadas;

Que, de conformidad a las Normas Internacionales de Contabilidad - NIC SP 03 Superávit ó Déficit Neto del Ejercicio, Errores Sustanciales y Cambios en las Políticas Contables, 2.4. Errores de periodos anteriores, son las omisiones e inexactitudes en los estados financieros de una entidad, para uno o más periodos anteriores, resultantes de un fallo al emplear o de un error al utilizar información fiable. Dentro de estos errores, se incluyen los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos, El cual permite corregir errores materiales de periodos anteriores de forma retroactiva en los primeros estados financieros formulados después de haberlos descubierto, el cual permita contar con estados financieros más confiables;

Que, mediante MEMORANDO N°0121-2020-HRI/DE el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ica, Ordena efectuar el acto resolutivo para conformar la "Comisión Técnica de Trabajo para el Sinceramiento Contable De Saldos de Stock Físico del Almacenes del HRI al 31-12-2019, teniendo en consideración la propuesta efectuada por la Dirección Ejecutiva a fin de que se inicie y/o concluya con las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable, el cual permita la regularización de los faltantes del Almacén General, conforme a las normas del Sistema de Abastecimiento y Normas Internacionales de Contabilidad NIC SP - 03, conforme a lo autorizado mediante, Comunicado N° 002-2015-EF/51.01;

...///



En uso de las facultades conferidas según Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA; Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; Ley 27657 Ley del Ministerio de Salud; Ley N° 27867, Ley Orgánica del Gobierno Regional Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización; R.E.R. N° 008-2015- GORE-ICA/PR;

Con la Opinión favorable de la Dirección Administrativa, Oficina de Logística, Oficina de Economía, Oficina de Asesoría Jurídica y con la aprobación del Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR la Comisión Técnica de Trabajo para el Sinceramiento Contable del Hospital Regional de Ica, correspondiente al año 2019, el mismo que estará integrado por los siguientes:

- | | |
|---|-------------------|
| • DIRECTOR EJECUTIVO DE LA OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION. | PRESIDENTE |
| • JEFE DE LA OFICINA DE ECONOMIA. | SECRETARIO |
| • JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA. | MIEMBRO |

Comité de APOYO:

- JEFE DE LA UNIDAD DE ALMACEN GENERAL.
- JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA.
- S.P. EPIFANIA HUAYUA GONZALES.

ARTICULO SEGUNDO.- Dicha Comisión Técnica de Trabajo para el Sinceramiento Contable tendrá las siguientes funciones:

- a) Requerir a la Oficina de Logística y área responsable involucrada en el proceso de sinceramiento contable, la información sustentada con la documentación pertinente que dará lugar al sinceramiento contable según sea el caso.
- b) Efectuar las acciones de depuración, análisis y evaluación de la información sustentada, recepcionada del área involucrada - almacén general.
- c) Determinar con acuerdo de la Comisión Técnica de Trabajo las cuentas contables que se encuentran previstos para el sinceramiento contable.
- d) Proponer al Titular de la entidad las cuentas contables del almacén general sujetos a las acciones de acciones de Sinceramiento Contable para su aprobación y emisión del acto resolutivo correspondiente en vías de regularización.

ARTICULO TERCERO.- Plazos y Disolución de la Comisión Técnica de Trabajo del Sinceramiento Contable; La Oficina de Logística - Almacén General, como área involucrada, deberán presentar el informe mencionado en el quinto considerando de la presente resolución, la Comisión Técnica de Trabajo de Sinceramiento Contable deberá presentar un informe final, con las recomendaciones del caso, dando por concluido su labor encomendado.-----

ARTICULO CUARTO.- Es de responsabilidad de la Oficina de Administración, derivar el informe final a la Oficina de Control Interno u Oficina de Asesoría Jurídica o la Procuraduría Publica para los fines del caso, según corresponda.-----

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a las instancias competentes e interesados para su conocimiento y demás fines consiguientes, y disponer que la Unidad de Estadística e Informática publique la presente Resolución en el Portal web del Hospital Regional de Ica.-----

Regístrese y Comuníquese,



RRV/DE. HRI
ERM/DA
EBEH/J. ORRHH.

HOSPITAL REGIONAL DE ICA
Dr. Renan Rios Villagomez
DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.R.I.
CMP. 037575